



REPERCUSIONES EN SAN ROQUE DEL PRONUNCIAMIENTO LIBERAL DE 1820.

Araceli Vallecillo López / Lcda. en Geografía e Historia por la U.N.E.D.

INTRODUCCIÓN:

A la caída de Napoleón en 1814, se producen en Europa una serie de cambios políticos que provocan la quiebra del Antiguo Régimen en algunos países. En particular, en España, este tema se convierte en uno de los ejes centrales de la Historia de nuestro país en el período comprendido entre 1814-40.

En la España de 1814 coexisten dos fuerzas antagónicas que intentan hacerse con el poder y que tienen un nexo en común: la aceptación de la figura del rey, encarnada en Fernando VII. Estas dos fuerzas son: los absolutistas y los liberales.

Los absolutistas defienden el orden establecido, antes de producirse la invasión francesa, es decir, el Antiguo Régimen, y son partidarios de una sociedad estamental dirigida por personas que ostentan una serie de privilegios ya por nacimiento, ya por otorgamiento real.

Los liberales desean la reforma del orden establecido como ya lo disfrutaran durante la Guerra de la Inde-

pendencia. Reclaman libertades y una participación activa en la vida política.

En estas circunstancias vuelve a España Fernando VII el 22 de Marzo de 1814, asumiendo todos sus poderes y manifestando su apoyo a la opción absolutista. Esto provocará el que los liberales busquen la forma de hacerse con el poder: el pronunciamiento.

Después de varios intentos fallidos, el 1 de Enero de 1820, el Comandante Rafael de Riego consiguió triunfar en las Cabezas de San Juan (Sevilla), originando el período conocido como Trienio Liberal, y que perdurará hasta el 1 de Octubre de 1823.

La trascendencia y repercusión que tiene este pronunciamiento hace que el rey jure la Constitución de 1812 y que se produzcan una serie de cambios políticos e institucionales que afectan a todo el territorio español. Prueba de ello lo podemos observar en la ciudad campogibraltareña de San Roque, a través de un estudio de las Actas Municipales del período que se conservan en el Archivo Histórico de esta ciudad:



1. ANTECEDENTES:

A principios del siglo XIX, San Roque contaba con un censo aproximado a los ochocientos vecinos y unas tres mil quinientas almas (1).

Desde la vuelta de Fernando VII, igual que el resto de ciudades y pueblos de España, se abandona el texto constitucional de 1812, reinstaurándose el Antiguo Régimen.

Sin embargo, en este período anterior a 1820, San Roque va a proporcionar a la Historia de España dos figuras de tendencia liberal: *Vicente Terrero Monasterio*, cura párroco de la iglesia de Algeciras, que colaboró en la elaboración de la Constitución, y el *general Luis de Lacy* (1775-1817) quien después de participar en la batalla de Ocaña, en la Guerra de la Independencia, estuvo destinado en Barcelona hasta la vuelta del rey en que fue destituido. Durante el sexenio absolutista (1814-20), organizó una conspiración contra el gobierno que fracasó, siendo condenado, en un Consejo de Guerra, a la pena de muerte en Barcelona. Pero debido a su popularidad en tierras catalanas, el general Castaños lo trasladó a Palma de Mallorca, donde fue fusilado el 4 de Julio de 1817 en los fosos del Castillo de Bellver.

2. SAN ROQUE AL PRODUCIRSE EL PRONUNCIAMIENTO DE RIEGO.

Durante el sexenio absolutista se produjeron diversos intentos de levantamiento militar en contra del poder establecido, debido al gran número de liberales que había en el ejército, surgidos durante la Guerra de Independencia.

Sin embargo, el único pronunciamiento que llega a triunfar es el que se produce el 1 de Enero de 1820, en las Cabezas de San Juan (Sevilla), dirigido por el Comandante Rafael de Riego.

Rafael de Riego mandaba el *Batallón de Asturias*, sección del ejército expedicionario dirigido por el General Enrique O'Donnell, Conde de la Bisbal, y que llevaban bastante tiempo acantonados cerca de Cádiz, destinados a embarcar para las Colonias de América y comba-

tir su insurrección. Entre los mandos y soldados existía un cierto descontento al tener que marchar tan lejos y no considerar este procedimiento como el más adecuado para resolver la situación de las Colonias. A ello se le unió algunos miembros de la burguesía gaditana mercantil a quienes les interesaba recobrar el comercio con América. Todo ello favoreció el triunfo de este pronunciamiento.

Las primeras noticias sobre la sublevación del ejército expedicionario del Sur, recogidas en las Actas Municipales de San Roque, corresponden al 25 de Enero de 1820. En ella ponen de manifiesto conocer la noticia con anterioridad a esta fecha y su apoyo a la postura absolutista de Fernando:

“La ciudad, desde que recibió las primeras noticias de sublevación, se reunió y determinó auxiliar las tropas fieles a S.M., como así lo ha verificado en todo cuanto han alcanzado sus facultades, habiendo adoptado las demás medidas que han podido contribuir al mismo objeto y conservación del orden público” (2).

Al poco de producirse el pronunciamiento, Riego, con sus mil quinientos hombres, se desplazó por Andalucía y Extremadura con el objeto de conseguir adeptos a su causa. A principios de Febrero de 1820 llegó al Campo de Gibraltar, provocando en San Roque una reunión de la Junta de Autoridades, quienes acuerdan seguir las directrices del Real Acuerdo Territorial, aunque admiten la posibilidad de facilitar alimentos a las tropas rebeldes con el fin de evitar desórdenes (3).

En contraposición, se recogen en diversas actas el continuo abastecimiento de víveres para los soldados y caballerías de las tropas leales a Fernando VII, y que por estas mismas fechas se encontraban en Los Barrios, dirigidas por José O'Donnell.

Sin embargo, el poder facilitar tal cantidad de víveres va a crear serias dificultades económicas al Ayuntamiento, que habrá de recurrir al dinero del Pósito Público, al de las bulas, e incluso a los particulares, quienes

recibían como garantía un vale o recibo que les serviría para poder recuperar lo cedido.

Sobre el 14 de Febrero de 1820, la situación se agrava debido a que las tropas de Riego llegan a la ciudad (hecho que no recogen las actas) y solicita a la corporación nuevas raciones de alimentos que ésta concede “*para evitar mayores perjuicios al vecindario, conforme a las órdenes comunicadas por el Real Acuerdo Territorial*” (4).

Durante esta estancia del Comandante en la ciudad no se produjo ningún tipo de reacción por parte de los habitantes quienes adoptaron una actitud pasiva, muy diferente a la que adoptarían en 1822, cuando Riego vuelva a la ciudad respaldado por el Cabildo, saliendo a recibirlo e iluminando el balcón de la Casa Consistorial como muestra de apoyo (5).

3. SAN ROQUE AL JURAR FERNANDO VII LA CONSTITUCIÓN DE 1812.

A pesar del escaso apoyo popular que tuvo Riego en Andalucía al producirse el levantamiento, la noticia provocó una serie de reacciones en el resto de España que favorecieron su extensión a Galicia, Asturias, Navarra, Aragón, Cataluña, Castilla e incluso a Cádiz.

Por otra parte, las fuerzas realistas, carentes de recursos económicos y sin un jefe que las coordine, no se atrevían a atacar.

Todos estos acontecimientos favorecen que el rey jure la constitución el 7 de Marzo de 1820 y admita unos cambios como: liberar a los presos políticos, abolir la Inquisición, creación de una Junta Provisional Consultiva antes que las Cortes pudieran reunirse. En este acto fue donde pronunció la famosa frase: “*Marchemos francamente, y yo el primero, por la senda constitucional*”.

El reflejo de estos acontecimientos en San Roque se observa el día 16 de Marzo. La corporación reunida decide, ante la actitud del rey, de las provincias y de la ciudad de Algeciras, jurar la Constitución (6) y renunciar a sus cargos, dejándolos en manos de los concejales que había en 1814, antes de la vuelta de Fernando VII. Ese

mismo día se configura el primer ayuntamiento constitucional provisional de San Roque, integrado por dos alcaldes (Juan de Mena y Antonio del Castillo), un regidor y el secretario. Ante la falta de concejales de la corporación de 1814, se decide convocar al pueblo para que elija a los concejales de la nueva corporación (7).

El 18 de Marzo de 1820 es un día trascendental en el Ayuntamiento de San Roque para el asentamiento del liberalismo. Se celebraron tres reuniones. En la primera, el ayuntamiento constitucional provisional jura la Constitución. En la segunda sesión se realiza el traspaso de poder del ayuntamiento provisional al primer ayuntamiento constitucional del Trienio, en el cual Ignacio José Hernández es el primer alcalde y Diego Docal el alcalde segundo quienes juraron “*guardar y hacer guardar y obedecer la Constitución Política de la Monarquía Española, sancionada en Cádiz por las Cortes Generales y Extraordinarias de la Nación del año de mil ochocientos doce, y ser fieles al Rey Nuestro Señor que Dios guarde, y asimismo juraron en su consecuencia desempeñar bien y fielmente sus respectivos empleos, con arreglo a la misma Constitución, defender los derechos de la Ciudad y guardar todo sigilo de sus deliberaciones*” (8).

En la tercera sesión, continuación de la anterior, se procedió a la designación de nuevos cargos, fundamentales para al funcionamiento del Ayuntamiento y de la ciudad. Entre estos puestos se eligió al Secretario del Ayuntamiento, cargo que recayó en el mismo que lo desempeñaba de forma interina. Permiten que el Alguacil Mayor continúe en su puesto y por último toman juramento al Juez de 1ª Instancia, cargo que recae en Julián Ruiz Marín, alcalde de San Roque durante el sexenio absolutista hasta el triunfo del pronunciamiento de Riego, quien jura la Constitución de 1812.

La designación de Julián Ruiz provocó un cierto rechazo por parte de un sector liberal de la sociedad sanroqueña, que llegó a acusarle ante el Cabildo de anticonstitucional, e incluso le dispararon a su propia vivienda. Todo ello propició la intercesión del propio Ayuntamiento que, con el fin de mantener el orden, solicitó al Jefe



Se subleva en Andalucía Riego, con lo que la expedición destinada a reconquistar el Plata, y quizá cambiar el curso de la historia queda en tierra. (Óleo de J. Calderé).

Supremo Político el cese del mencionado juez (9).

Sin entrar a juzgar la actitud del citado juez, se sabe que durante el Trienio Liberal ejerció de juez de primera instancia en Gaucín. Vuelve a aparecer reflejado en las actas por un problema económico que tiene con el Ayuntamiento de San Roque del período comprendido entre Enero y Marzo de 1820, en que fue alcalde (10). Y por último añadir que, una vez concluido el Trienio Liberal, Julián Ruiz Marín volvió a ser alcalde de San Roque (11).

A través de estos hechos podemos deducir las características del paso del Ayuntamiento absolutista al liberal y constitucional de San Roque:

- Apatía de la ciudadanía.
- Ausencia de derramamientos de sangre y de tumultos.
- Apoyo a la figura del rey, independientemente del sistema político.

4. ASENTAMIENTO DEL LIBERALISMO EN SAN ROQUE.

Una vez constituido el Ayuntamiento no van a concurrir circunstancias especiales que dificulten la implantación del sistema liberal.

El Ayuntamiento propició una serie de actos que contribuyeron, de algún modo, al asentamiento liberal como: juramento público de los miembros del Cabildo, o colocación de una lápida conmemorativa a la Constitución (12). Al mismo tiempo, se procura enaltecer la actitud de las tropas de Riego, llegando a cambiar su denominación en las actas, pasando de denominarse en la etapa absolutista "*tropas insurgentes*" a "*Tropas Nacionales Defensoras de la Libertad de la Nación*" (13).

Tampoco van a existir graves problemas de anticonstitucionalidad por parte del Cabildo. Sólo, en el verano

de 1821, el Alcalde (Juan de Sola) y el cartulario (José Torrego) fueron acusados por el Juez de 1ª Instancia por faltar a un artículo de la Constitución, no especificado, por lo cual el Ayuntamiento no lo tomó en consideración (14).

Un papel decisivo en el asentamiento del liberalismo durante el Trienio lo jugaron las Cortes, favoreciendo la transformación de la sociedad española. Las Cortes se convocaron todos los años tras un proceso electoral. Durante los dos primeros años su composición fue eminentemente moderada, para dar paso a una progresiva radicalización de posturas; las más revolucionarias serán marginadas de la política y se refugiarán en las Sociedades Patrióticas y en las organizaciones secretas.

Por su parte, el Rey, con su capacidad de veto, provocó una serie de fricciones en las Cortes que originaron las primeras iniciativas anticonstitucionales, a la vez que encabezará y polarizará la oposición al sistema constitucional, buscando apoyo en los sectores legitimistas. Por último los afrancesados, que han sido perdonados, serán tratados como ciudadanos de segunda clase, propiciando el que muchos adopten una actitud antiliberal.

Todos estos factores, aunados por la postura del monarca, provocarán una división entre los liberales originando los primeros partidos políticos (15).

Siguiendo a Miguel Ángel Artola en su obra *“La Burguesía Revolucionaria”* podemos distinguir dos posturas en las Cortes: *Los moderados*, que pueden identificarse con los Doceañistas, inclinados por una solución transaccional, cuya permanencia estará garantizada por la participación de la Corona en el proceso reformista. *Los exaltados* estiman imposible tal colaboración, y tratan de reducir las funciones del monarca a las puramente ejecutivas. Ambas posturas corresponden a ideas opuestas sobre la viabilidad del régimen constitucional: *“para los Moderados se trata de conseguir su aceptación por la Corona, templando su carácter revolucionario, mientras los Exaltados entienden no podrán triunfar si no es sobre las ruinas del Antiguo Régimen”* (16).

De las convocatorias a Cortes y del proceso electoral

que le precede existe en San Roque un Manifiesto, firmado por Antonio Salas (autoridad en la zona), sobre las elecciones de 1821. En este documento se realiza una valoración exhaustiva y muy interesante sobre la importancia que tiene un proceso electoral en un sistema constitucional, ya que se eligen a las personas que representan a los ciudadanos y de esta forma se consigue *“la felicidad de la Nación y el bienestar de sus habitantes”* (17). También quedan recogidos algunos principios extraídos de la Constitución de Cádiz como: la soberanía residente en la Nación, o bien el Pueblo posee el poder legislativo, es decir, elabora las leyes a través de un sistema de representación.

El proceso electoral se inicia con la elección en las Juntas Electorales de Parroquia de *los compromisarios*, quienes eligen a *los electores parroquiales*. Éstos designan al *elector* o electores del Partido, quienes en la capital de la provincia eligen el número de Diputados que formarán la próxima legislatura.

La misión a desempeñar por los diputados consiste en:

- Establecer y derogar leyes, ordenanzas, reglamentos.
- Fijar los gastos de la administración pública y las exacciones para cubrirlos.
- Sancionar los ejércitos de mar y tierra.
- Frenar la autoridad real y del gobierno.

Por todo ello, siguiendo a Antonio Salas, hay que saber escoger a los Diputados. Para él, los rasgos más característicos serían: *“poseedores de bienes raíces o que disfrutan de una renta capaz de una cómoda subsistencia, ciudadanos en quienes resplandezca la justicia, la beneficencia, el amor al sistema representativo y la calma de las pasiones”* (17).

Por último, añade que la decisión de elegir diputado debe estar basada en la prudencia, reflexión, imparcialidad y justicia.

Durante el Trienio se creó un cuerpo de seguridad del Estado liberal que adquiere un gran auge e importancia ya que juega un papel esencial en el asentamiento del nuevo sistema. la *Milicia Nacional*.



El día 1 de Octubre de 1823, Fernando VII quedó restablecido en la plenitud de sus derechos.

Ésta era una reserva del ejército, permanentemente dispuesta a salir de su provincia e ir de campaña siempre que el Rey lo dispusiera, con otorgamiento de las Cortes.

La Milicia Nacional tenía como base la Milicia Provincial, compuesta de tres plazas por cada cuatrocientas personas de cada población, con arreglo a los censos que servían para la elección de los diputados a Cortes.

Las Diputaciones también estaban facultadas para poner sobre las armas estos cuerpos en los siguientes casos:

- Cuando se atacara al rey.
- Se impidiese la elección de diputados a Cortes en las épocas previstas por la Constitución.
- Se impidiese la celebración de Cortes.
- Las Cortes o la Diputación permanente se disolvieran antes del tiempo prefijado en la Constitución.

La Milicia de San Roque tuvo como tarea funda-

mental mantener el orden público y vigilar la ciudad ante la posible llegada de partidas absolutistas.

El funcionamiento de esta milicia fue un tanto irregular, produciéndose algunos hechos desafortunados como el ocurrido el 17 de Diciembre de 1820 cuando se pusieron a disparar en la Plaza de la Constitución, junto a un grupo de ciudadanos durante el proceso electoral y teniendo que ser controlada la situación por el Comandante (18).

A pesar de ello, colaboró muy activamente para impedir la llegada del guerrillero Zaldívar a San Roque (19). Ante la proximidad de éste, el 6 de Junio de 1821, averiguaron la proximidad del guerrillero y se prepararon para un posible encuentro (20). En Septiembre de 1821, Zaldívar llegó a Tarifa y ante esto, la Milicia recibió la orden de formar una partida de treinta hombres de infantería y de la caballería posible para salir en busca del partidario absolutista (21).

En Junio de 1822, la Milicia de San Roque atravesó por momentos muy críticos, debido a la indiferencia de los hombres que la componían. Ello propició la dimisión del Comandante que se sentía incapaz de movilizarlos. En esta situación, la Corporación Municipal mandó citar a todos los miembros de la Milicia, amenazando con sancionarlos si desobedecían las órdenes de la Casa Consistorial (22). Después de esto no volvieron a presentarse mayores problemas y se dedicó a defender la ciudad de los posibles ataques que pudiera sufrir (23).

Una de las tareas más importantes emprendidas durante el Trienio Liberal fue la liquidación de los instrumentos de domicilio social de los estamentos privilegiados. Por la ley del 27 de Septiembre de 1820, quedó suprimida toda clase de vinculaciones, estableciendo que el retorno de los bienes a la condición de libres se realizaría por mitad a lo largo de dos generaciones. Las Cortes, a su vez, aprobaron un decreto el 6 de Agosto de 1821 sobre la abolición del Régimen Señorial, pero el veto repetido del monarca no permitió su promulgación hasta la tercera legislatura, en vísperas de la invasión francesa, prescindiendo de la sanción regia.

También intentaron las Cortes cambiar la organización de la Iglesia, mediante la reforma de los regulares, tema conectado con la desamortización de los bienes eclesiásticos y los intereses que lleva aparejados, y la reducción de su específico sistema fiscal, medida que trae consigo la desaparición de los diezmos y primicias. El Estado renuncia a lo que en este capítulo le correspondía y se adoptaban medidas para indemnizar a los seglares que saliesen perjudicados.

La enajenación del patrimonio de la Iglesia y la extinción del derecho que había ejercido durante siglos de imponer cargas tributarias a la totalidad de los habitantes del país, son las medidas que contribuyeron de forma más eficaz a la desaparición de la Iglesia del Antiguo Régimen.

La oposición de Fernando VII a ello fue siempre clara y notoria como ocurrió con el decreto que suprimía todos los monasterios de las órdenes monacales, que sólo pudo realizarse mediante la intimidación a que le sometió el propio gabinete el permitir en la Corte una serie de manifestaciones favorables a la ley.

En San Roque durante el año 1820, se produjo un intento de desamortización de bienes eclesiásticos a través de la política de nacionalización. Es decir, la Iglesia no vende sus bienes sino que estos pasan a ser propiedad de la Nación y ésta es la que los enajena en subasta pública. Debido a ello, el Cabildo de San Roque recibió una orden del Intendente de la Provincia basada en las Cortes de este año por la que se manda extinguir los conventos y casas monacales y regulares, inventariar sus bienes y proceder al traslado de los religiosos. Los centros suprimidos son los hospicios de San Francisco y Ntra. Sra. de la Merced (24).

Estas medidas prosiguieron en 1821 cuando el Ayuntamiento, siguiendo la orden del Jefe Político, acordó la expulsión de los religiosos a sus respectivos destinos (25) y también decidieron que las posesiones del Convento de la Almoraima fueran reguladas por el Comisionado del Crédito Público (26).

Todos estos hechos no suponen ningún tipo de ani-

madversión contra la religión católica, que es la oficial, como lo demuestra el hecho de que cuando hay algún acontecimiento que conmemorar siempre se realiza con un acto religioso o en una Iglesia. Como ejemplos decir que la elección de concejales se realizó en la Iglesia (27), y cuando se produjo algún tumulto o revuelta, al ser sofocado se vitoreaba a la religión (28), todo ello sin olvidar que, según la Constitución de 1812, España era un país oficialmente católico.

5. ALTERACIONES DEL LIBERALISMO EN SAN ROQUE:

El Trienio Liberal en España estuvo marcado por una serie de alteraciones del orden público que pusieron en tela de juicio la viabilidad del proceso liberal. La primera muestra de manifestación callejera tuvo lugar en el primer año del Trienio, propiciada por el Rey, quien mantenía contactos con las potencias extranjeras con el fin del volver al absolutismo. El pueblo se manifestó ante el Palacio cantando una canción popular, "*trágala perro*", donde invitaban al Rey y a los reaccionarios a que se *tragasen* la Constitución como "*perros serviles*".

En 1821, el radicalismo se extendió por las provincias atizadas por la miseria y el desempleo, hasta el punto de enfrentarse los gaditanos al nuevo gobierno de Bardiáji, intentar volar el puente Zuazo y convertirse en una república comercial.

También en 1822 se produjeron nuevas agitaciones durante el gobierno moderado de Martínez de la Rosa en la clausura de las Cortes, entre la multitud constitucional y la Guardia Real absolutista, que culminaron con la muerte del oficial Landaburu.

En San Roque, aunque el paso del absolutismo al sistema liberal se produjo sin ningún tipo de alteración del orden, de forma pacífica y sin necesidad de tomar las armas, durante el período comprendido entre 1820-1823, va a sufrir diversos sucesos que alteraron su tranquila existencia. Los primeros hechos, ya mencionados anteriormente, tuvieron lugar el 17 de Diciembre de 1820 cuando un grupo de personas y algunos soldados de la

Milicia Nacional dispararon unos tiros en la Plaza de la Constitución, siendo necesaria la intervención del Comandante de Armas de la ciudad para restablecer el orden y demostrar su apoyo al Sistema Constitucional (29).

Sucesos de esta índole se dieron también en Cádiz (30) y en Algeciras (31) donde la Brigada de Carabineros se sublevó contra el Sistema Constitucional en Julio de 1822, siendo rápidamente controlada.

Todo ello motivó que el Jefe Político del Partido enviara un oficio con unas medidas que evitaran estos hechos. Las medidas eran (32):

- Observar a las personas sospechosas contra el Sistema Constitucional y actuar contra ellas.
- Aprovisionar municiones.
- Prestarse los Ayuntamientos vecinos ayuda mutua.
- Actuación conjunta entre los Alcaldes y las Autoridades militares.

También el Jefe Político del Partido estableció una Guardia de Nacionales en las Casas Consistoriales compuestas por un oficial, un sargento, diez soldados y un cabo, que patrullarían la ciudad toda la noche (33).

Todas estas medidas serán llevadas a la práctica por el Ayuntamiento de San Roque prohibiéndose además las funciones de títeres, que se celebraban los domingos en el Punto de La Línea, debido a la posibilidad de que hubiese personas sospechosas procedentes de Gibraltar (34).

Estas medidas se incrementaron a fines de 1822 por un decreto de las Cortes comunicado por el Jefe Superior, por el cual, aquellas personas que desearan reunirse para hablar de asuntos políticos, debían comunicarlo con doce horas de antelación al Alcalde e informar de dónde y cuándo iban a celebrar la reunión (35).

Sin embargo, todo esto no será suficiente para mantener el orden y solicitará la ayuda militar que pueda prestar San Roque para luchar "*contra la osadía de los viles y atrevidos fanáticos*" (36).

Amén de todo ello, la provincia de Cádiz va a conocer y seguir las andanzas de una partida de absolutistas,

la del guerrillero Zaldívar.

Entre las causas que originaron la aparición de estas partidas pueden citarse, entre otras:

- La oposición al sistema liberal.
- La depresión económica.
- La impopularidad de las medidas burocráticas y tributarias del Estado Liberal centralizado.
- La epidemia de peste amarilla y el hambre.
- La recluta forzosa de individuos en el sistema de servicio militar obligatorio.

Las primeras noticias recogidas en las actas municipales de San Roque sobre Zaldívar corresponden al mes de Mayo de 1821, situándolo a la altura de Chiclana acompañado de cuatrocientos hombres. De allí parece que marchó a Jimena acompañado sólo de veinte hombres y dedicándose a robar caballos (37).

El 11 de Septiembre de 1821, Zaldívar se encuentra en Tarifa con su partida. Ante la cercanía, el Ayuntamiento prepara unas medidas para evitar la sorpresa de su posible llegada a la ciudad. Se formó una partida de treinta hombres de infantería y se preparó la caballería disponible para salir a buscar y perseguir al citado bandido (38).

Por todo ello, y poco antes de celebrarse el tercer aniversario de la jura por el rey de la Constitución, el Cabildo de San Roque publicó un edicto basado en una Real Orden circular por la que se indultaba a todos los facciosos, siempre que depusieran las armas y se presentaran ante una autoridad civil o militar antes del mes de Abril (39).

Días más tarde se tiene noticia de una Orden Real circular, decretada por las Cortes, por la que se creaban compañías de cazadores para perseguir facciosos en todas las provincias (40).

Junto a la partida de Zaldívar hubo otra que también merodeó por la zona. Era la de Pantisco, que, aunque tampoco llegó a San Roque, influyó para que el Cabildo tomara unas decisiones.

En Abril de 1823, el Ayuntamiento tiene constancia

de que el día 1 de este mismo mes esta partida se había enfrentado con la Milicia Nacional en Medina Sidonia, en el cortijo de la Torresilla, y desde allí se había desplazado a la Sierra de Alcalá. Ello hizo que el Ayuntamiento dispusiera que el Comandante de la Milicia Nacional preparase a sus hombres para que estuvieran listos al toque de generala y patrullaran la zona dos avanzadas de caballería compuestas por tres hombres y un cabo. Por último se ordenó al Comandante del Resguardo Nacional Militar que tuviese sus tropas listas y sus armamentos (41).

Ante estas órdenes, la actitud de los cuerpos militares es muy distinta. Mientras que la infantería cumple la misión encomendada, la caballería no concurre. Sin embargo, como se reciben noticias desde Algeciras de que la partida de Pantisco había sido batida el 2 de Abril, en el Cortijo del Juncal, se suprime la vigilancia (42).

6. FIN DEL TRIENIO EN SAN ROQUE.

La intervención extranjera en la Península, protagonizada por los Cien Mil Hijos de San Luis, comenzó a gestarse en Octubre de 1820, cuando las potencias legitimistas afirmaron su derecho a intervenir en los asuntos internos de aquellos Estados en que un movimiento revolucionario modificara el régimen "legítimo".

En el verano de 1822, las grandes potencias reunidas en Verona acordaron confiar a Francia la tarea de intervenir en España para librar al Rey de la tutela de las Cortes y de los gobierno liberales, en tanto que el monarca se declarase dispuesto a reformar su gobierno acercándose al esquema francés.

El 7 de Abril de 1823 entraron en España los Cien Mil Hijos de San Luis, dirigidos por el Duque de Angulema y otros oficiales nobles, sin encontrar apenas resistencia. Entre ellos había españoles que habían formado partidas absolutistas y que se encontraban refugiados en el país vecino.

El ejército francés atravesó la Península, desde los Pirineos hasta Cádiz, en paseo militar. Angulema llegó a Madrid el 23 de Mayo de 1823 y el día 1 de Octubre, tras la batalla del Trocadero, Fernando VII salió de Cá-

diz quedando restablecido en la plenitud de sus derechos.

En San Roque la primera mención que aparece en las actas municipales referente a las tropas de los Cien Mil Hijos de San Luis corresponde a finales del mes de Marzo, días antes de producirse la invasión y que aparece recogida en un manifiesto del Jefe Superior Político sobre "*la obligación en que se hallan de sacrificarse en defensa de la Patria por hallarse ésta próxima a una invasión del ejército francés, compuesto de cien mil hombres*" (43).

Esta actitud de las potencias extranjeras hace que el gobierno Constitucional prohíba la admisión de buques y efectos extranjeros de estas naciones en la Península e islas adyacentes (44). Medida de trascendental importancia en la zona del Campo de Gibraltar por la proximidad de la colonia británica.

Ante esta situación inestable, el Ayuntamiento de San Roque proporcionará suministros a las tropas que persiguen a los facciosos y a las que se encuentran vigilando Gibraltar (45).

Todo ello propició que muchas personas en edad militar, en vez de tomar las armas, se refugiasen en Gibraltar. Esto aparece en las actas municipales incluso con nombres como: Roque Linares, José Labrador, Juan Marchena Flores... los cuales, no queriendo marchar a Cádiz a formar filas en el ejército o la milicia, se refugiaron en la colonia británica. Ante esto, el Ayuntamiento nombró al Alcalde 2º para que informara de los hechos al Comandante de las Armas, que se encontraba en Algeciras, y le solicita un oficio para el Gobernador de la Plaza con el objeto de que entreguen a los refugiados (46).

Los sucesos que acontecen en San Roque comprendidos desde principios de Mayo a finales de Junio se desconocen desde esta fuente documental, ya que no existen actas municipales de este período. Sólo se sabe, por actas posteriores, que el 27 de Julio de 1823 llegó una columna de tropas constitucionales al mando del coronel D. Antonio Ordóñez, produciéndose varios muertos (47).

El 10 de Agosto de 1823, se reunieron en la Casa Consistorial la corporación constitucional y algunos



miembros de la corporación absolutista anterior al período liberal. En esta reunión, los Alcaldes Constitucionales entregaron el mando al Regidor Perpetuo, desarrollándose estos actos de forma pacífica y sin ningún tipo de alteraciones del orden público. Tal vez a ello contribuyó la llegada de una división francesa y española (48).

Con ello termina el período liberal en San Roque entre 1820 y 1823. Pero nos queda un punto más que tratar. ¿Qué ocurrió con los ciudadanos que lucharon por la implantación del liberalismo en San Roque?

A través de las actas puede saberse que, ante la llegada de las tropas del Duque de Angulema a Cádiz, un grupo numeroso de liberales buscaron refugio en Gibraltar. Un refugio que, como dice Rafael Sánchez Mantero en su obra *Estudios sobre Gibraltar: Política, Diplomacia y Contrabando en el siglo XIX*, no podía ser permanente para todos los que lo intentaron por dos razones: primero, la plaza carecía de la infraestructura necesaria para ofrecer ocupación a un elevado número de personas que acudían sin medios de subsistencia y de bienes; en segundo lugar, al gobierno inglés no le interesaba que este grupo de personas permanecieran en su territorio con el consiguiente peligro que suponía para las relaciones diplomáticas entre los dos países (49).

“Por ello Gibraltar se convirtió en cabeza de puente de estos liberales que marchaban hacia otras tierras como Francia, Malta, Tánger y en especial a Inglaterra” (50).

El mes de Septiembre de 1823 recuerda en San Roque la situación existente en esta ciudad durante Enero y Febrero de 1820. De nuevo es Alcalde D. Julián Ruiz Marín, testimoniado por una Orden de la Real Audien-

cia de Sevilla (51); vuelven a formarse partidas absolutistas como la de Francisco García, que pide raciones y municiones para su subsistencia, dedicándose en algunos casos a controlar el orden público como antes lo hiciera la milicia nacional.

Con todo ello en San Roque, aprovechando la cautividad de Fernando VII, un grupo de liberales manifestarán su oposición al sistema absolutista. Por ello, el Ayuntamiento publicará una orden por la que en veinticuatro horas todos los soldados y desertores debían presentarse ante el Comandante de las Armas; en caso contrario serían perseguidos y castigados. A su vez, establece un servicio de ronda de “vecinos honrados” para mantener la paz y tranquilidad nocturna (52).

El 1 de Octubre de 1823, se recibe en San Roque la noticia de la liberación de Fernando VII, y que éste ha sido proclamado en Cádiz en la plenitud de sus derechos soberanos, y que había partido para el Puerto de Santa María para reunirse con el Duque de Angulema. Estas noticias, que suponen el fin del Trienio Liberal en España, provocaron una gran satisfacción de la Corporación sanroqueña que organizó una serie de actos para festejar estos acontecimientos (53).

Como conclusión podemos añadir que los sucesos políticos vividos en San Roque en el período comprendido entre 1820 y 1823 y que se conocen como Trienio Liberal, tienen como característica común el aceptar siempre la decisión real fuera del signo que fuese, sin grandes muestras de violencia ni derramamiento de sangre, debido a la apatía de los ciudadanos ante los acontecimientos políticos.

NOTAS:

- (1) *Acta Capitular del 4-1-1822*
 (2) *Acta Capitular del 25-1-1820*
 (3) *Acta Capitular del 1-2-1820*
 (4) *Acta Capitular del 19-2-1820*
 (5) *Acta Capitular del 16-3-1820*
 (6) *Acta Capitular del 16-3-1820*
 (7) *Acta Capitular del 16-3-1820*
 (8) *Acta Capitular del 18-3-1820*
 (9) *Acta Capitular del 13-4-1820*
 (10) *Acta Capitular del 3-2-1823*
 (11) *Acta Capitular del 5-9-1823*
 (12) *Acta Capitular del 12-4-1820*
 (13) *Acta Capitular del 14-4-1820*
 (14) *Acta Capitular del 7-8-1821*
 (15) ARTOLA, M. A. *La Burguesía Revolucionaria*, Alianza Universidad, Madrid, 1974, pág. 47.
 (16) Idem.
 (17) Manifiesto de Antonio Salas, impreso en Algeciras el 1 de Septiembre de 1821.
 (18) *Acta Capitular del 19-12-1820*
 (19) *Acta Capitular del 16-5-1821*
 (20) *Acta Capitular del 6-6-1821*
 (21) *Acta Capitular del 11-9-1821*
 (22) *Acta Capitular del 11-6-1822*
 (23) *Acta Capitular del 3-3-1823*
 (24) *Acta Capitular del 16-11-1820*
 (25) *Acta Capitular del 29-6-1821*
 (26) *Acta Capitular del 23-11-1821*
 (27) *Acta Capitular del 16-3-1820*
 (28) *Acta Capitular del 19-12-1820*
 (29) *Acta Capitular del 19-12-1820*
 (30) *Acta Capitular del 9-7-1822*
 (31) *Acta Capitular del 12-7-1822*
 (32) *Acta Capitular del 8-7-1822*
 (33) *Acta Capitular del 9-7-1822*
 (34) *Acta Capitular del 9-7-1822*
 (35) *Acta Capitular del 22-12-1822*
 (36) *Acta Capitular del 3-2-1823*
 (37) *Acta Capitular del 16-5-1821*
 (38) *Acta Capitular del 11-9-1821*
 (39) *Acta Capitular del 8-3-1823*
 (40) *Acta Capitular del 22-3-1823*
 (41) *Acta Capitular del 3-4-1823*
 (42) *Acta Capitular del 4-4-1823*
 (43) *Acta Capitular del 22-3-1823*
 (44) Idem.
 (45) Idem.
 (46) *Acta Capitular del 10-4-1823*
 (47) *Acta Capitular del 16-8-1823*
 (48) *Acta Capitular del 10-8-1823*
 (49) SÁNCHEZ MANTERO, R. *Estudios sobre Gibraltar: Política, Diplomacia y Contrabando en el siglo XIX*, Diputación Provincial, Cádiz, 1989.
 (50) Idem.
 (51) *Acta Capitular del 16-9-1823*
 (52) *Acta Capitular del 5-9-1823*
 (53) *Acta Capitular del 1-10-1823*

BIBLIOGRAFÍA:

- ANDRÉS-GALLEGO, José. *Hª contemporánea de España*, 1ª Edición, U.N.E.D., 1985.
- ARTOLA, Miguel Ángel. *La Burguesía Revolucionaria (1808-1847)*, Alianza Universidad, Madrid, 1974.
- AVILÉS FERNÁNDEZ, M., MADRAZO MADRAZO, S. MITRE FDEZ., E., PALACIOS MARTIN, B., REDONDO CASTRO, I. *La España de Fernando VII*, Tomo XIV, EDAF, Madrid, 1982.
- CARDONA, Gabriel. *Los Pronunciamientos*, Cuadernos Historia 16, nº 174, 1985.
- COMELLAS, J.L. *Hª de España Moderna y Contemporánea (1474-1975)*, 6ª Edición, Rialp, Madrid, 1978.
- DE CASTRO, Adolfo. *Hª de Cádiz y su Provincia*, Tomo II, Excma. Diputación, Cádiz, 1982.
- GIL NOVALES, Alberto. *Rafael de Riego: La REvolución de 1820, día a día*, Tecnos, Madrid, 1976.
- GIL NOVALES, Alberto. *Política y Sociedad*, Tomo VII de la Hª de España de Tuñón de Lara, 2ª Edición, Labor, Madrid, 1981.
- LAFUENTE, Modesto. *Hª General de España*, Tomo V, Montaner y Simón, Barcelona, 1880.
- MARÍN CORREA, Manuel. *Hª de España: Últimos Austrias y Primeros Borbones, de Carlos IV a Isabel II*, Volúmen II, Marín, Barcelona, 1975.
- MILLÁN CHIVITE, José Luis. *Hª de los Pueblos de la Provincia de Cádiz: San Roque*, Excma. Diputación, Cádiz, 1982.
- ROURA, L.; DEL MORAL, J.; GIL NOVALES, A. *El Trienio Liberal*, Cuadernos de Historia 16, nº 91, 1985.
- SÁNCHEZ MANTERO, Rafael. *Estudios sobre Gibraltar: Política, Diplomacia y Contrabando en el siglo XIX*, Excma. Diputación, Cádiz, 1989.
- VICENS-VIVES, Jaime y otros. *Hª de España y América Social y Económica*, Vol. V, 5ª Reedición, Vicens-Bolsillo, Barcelona, 1985.